

Boletín Compras Responsables

¿Cómo implementar en mi institución la eliminación de plástico de un solo uso?

Carolina Rojas,
CEGESTI

En la celebración del Día Mundial del Ambiente del presente año, el Presidente Carlos Alvarado firmó una directriz para regular el uso de plástico de un solo uso en instituciones públicas; en ésta, el Ministerio de Educación Pública, la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Justicia deberán abstenerse de comprar, usar y consumir productos de plástico de un solo uso, incluyendo el estereofón (Ruiz, 2018).

A pesar que esta directriz esta direccionada principalmente hacia estas instituciones, la disminución del uso de plástico de un solo uso es una tendencia que va hacia el alza conforme las políticas ambientales se vayan fortaleciendo en las diferentes instituciones. ¿Cómo puede mi institución prepararse para dar este paso e implementar la eliminación de este tipo de productos?

Plástico de un solo uso

La Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA) de Minae define los plásticos de un solo uso como aquellos que “no son parte del producto desde su embalaje, si no que se ofrecen por conveniencia del consumidor para su traslado o consumo inmediato del producto” (Soto, 2016).

Según datos del Ministerio de Salud (Artavia, 2018), por día, Costa Rica desecha 564 toneladas de plástico las cuales se entierran en rellenos, se acumulan en vertederos o son dispuestas ilegal e inapropiadamente en el ambiente.

Algunos ejemplos de este tipo de insumos son: removedores, pajillas, contenedores de alimentos de comida rápida, vajillas y cuchillos desechables.

Situación Actual

Para el año 2016, ningún municipio contaba con políticas o planes de desincentivos al consumo de plástico de un solo

uso; sin embargo, actualmente, cantones como La Unión, El Guarco, Oreamuno, Jiménez, Paraíso, Alvarado, Tucurrique, Turrialba, Cóbano, Goicochea, Aserri, Moravia, Desamparados, Tibás, San Carlos, entre otros, han dado su respaldo a la Estrategia Nacional de Sustitución del Plástico de un Solo Uso por alternativas Renovables y Compostables.

Alternativas

Según la directriz presentada, los plásticos de un solo uso deben reemplazarse por alternativas que cumplan con la clasificación RCM (renovables, compostables y compostables en ambientes marinos). Esta clasificación se describe a continuación (PNUD Costa Rica, 2017):

- **Renovables:** La fuente renovable se refiere al origen de la materia prima: la biomasa. La madera, el bagazo de caña de azúcar, la fibra de abacá, la fibra de yute, el algodón, la madera de bambú, el maíz, la yuca, la malanga, son ejemplo de fuentes renovables. Todas son cultivadas año con año y son renovables anualmente, o provienen de cultivos perennes que se cosechan anualmente. Por medio de la fotosíntesis, las plantas toman la energía del sol, el oxígeno, el agua, el dióxido de carbono y lo convierten en cadenas de carbohidratos, azúcares, celulosa, almidones, lignina, hemicelulosa. Estos materiales pueden ser procesados para producir materiales como bioplásticos.
- **Compostables:** Se define como aquel que cumple con la norma ASTM 6400 para plásticos compostables o ASTM 6868 para empaques plásticos laminados. Los productos que cumplen con estas dos regulaciones tienen las siguientes características:
 1. Desintegrarse rápidamente durante los procesos de compostaje, esto quiere decir que no se

encontrarán grandes fragmentos plásticos al final del proceso.

2. Rápida biodegradación bajo condiciones adecuadas de compostaje.
 3. No reduce el valor final del compost, el humus deberá soportar la vida vegetal.
 4. Presentan niveles de metales dentro de los límites permitidos.
- Compostables marino: La especificación requiere que los materiales deben desintegrarse y biodegradarse durante su exposición a ambiente marino y no exhiba ningún impacto adverso para el hábitat marino. Debido a las condiciones particulares de Costa Rica, donde no se cuenta con lugares especializados para el compostaje de los desechos sólidos, la característica de compostabilidad bajo ambiente marino de un plástico, se vuelve muy importante, para disminuir la afectación en ríos y mares.

¿Cómo se traduce esta clasificación en una herramienta para la toma de decisiones desde mi institución?

Actualmente, a pesar que en la directriz se ordena a los ministerios de Economía, Industria y Comercio y al de Salud elaborar y desarrollar reglamentación técnica para poder aplicar la nueva práctica, ésta aún no está preparada, por lo que a continuación se presentan algunas recomendaciones, obtenidas de Municipalidades como Goicochea, Desamparados y Tibás, que pueden implementarse para limitar el uso de plásticos de un solo uso:

Desde el departamento de proveeduría:

- Al realizar contrataciones de servicio de alimentación, colocar dentro de las especificaciones técnicas de los carteles que toda vajilla a utilizar debe ser reutilizable (que se garantice que la misma será lavada para ser utilizada nuevamente), por ejemplo de loza para eventos formales, y/o desechable biodegradable (compuesta por cartón, papel o un material de fácil descomposición por parte de microorganismos descomponedores) por ejemplo capsulas de almacenamiento de comidas biodegradables o platos de cartón y bolsas de papel para eventos lúdicos al aire libre.
- Se recomienda que sea un requisito de admisibilidad para contrataciones de servicio de

alimentación, la capacidad de prestar el servicio en recipientes reutilizables o biodegradables, y también pueda dársele un puntaje a empresas con vajilla reutilizable y un menor puntaje a las que empleen biodegradable, descartándose aquellas que presenten opciones como plástico oxodegradable, ya que este no es biodegradable.

Dirección financiera

- Planear y presupuestar la compra de insumos como vajillas, tazas, cubiertos y demás que permitan la eliminación de plásticos de un solo uso en un corto plazo.

Desde la dirección o alcaldía:

- Prohibir la compra de vajilla plástica y /o de estereofón desechable con fondos públicos (municipales).

Legislación Aplicable

Según la Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de Un Solo Uso, el principal sustento lo da la Ley de gestión integral de residuos sólidos número 8839 y su reglamento Decreto 37567, mediante el cual los gobiernos locales tienen la obligación de gestar el Plan municipal para la gestión integral de residuos en cada cantón y distrito del país. Este instrumento le otorga el poder de ley a las municipalidades para sustituir el plástico de un solo uso. En específico, la ley 8839, en el artículo 5, inciso h); en el artículo 2 incisos h), i), k) y n); artículo 12 y artículo 38 inciso b); además del reglamento del Decreto 37567 artículo 20, en este último se le da potestad al gobierno local de hacer su propio plan de gestión integral de residuos. Toda esta normativa faculta a las municipalidades, por una vía expedita, legal y funcional, a eliminar el plástico de un solo uso de sus compras institucionales.

Dentro de la influencia que pueda poseer la institución, por ejemplo una Municipalidad, se pueden fomentar reducciones al plástico de un sólo uso que vaya más allá de solo sus instalaciones mediante acciones como:

- generar incentivos con miras a sustituir el plástico de un solo uso por productos renovables y compostables como: establecer rebajas en las tasas para aquellos patentados que se adhieran voluntariamente a la sustitución de plásticos de un solo uso, los municipios pueden incluir como criterio para la fijación de tasa de recolección de residuos el

“tipo de residuos generados”, y dentro de estos, incorporar a los plásticos de un solo uso. La Municipalidad puede acompañar la preparación, con una campaña informativa y de medios. La estrategia nacional pone a disposición de los municipios material de difusión y una base de datos de productos renovables y compostables disponibles en el país. (Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de un Solo Uso, 2017)

En la página <http://www.zonalibredeplastico.org/> existe un buscador de alternativas al plástico el cuál sirve de guía para visualizar los distintos productos y marcas disponibles actualmente en el país.



Figura 1. Buscador disponible para alternativas al plástico. Fuente: <http://www.zonalibredeplastico.org/>

Referencias

- Artavia, S. 2018. Costa Rica desecha 564 toneladas de plástico al día. *La Nación*. Consultado el día 13 de junio del 2018 en: <https://www.nacion.com/ciencia/medio-ambiente/costa-rica-desecha-564-toneladas-de-plastico-al/PT4ISJT7QFC6ZDZJB5LR3M2TRA/story/>
- Ruiz, G. 2018. Carlos Alvarado prohíbe a MEP, CCSS y cárceles comprar productos de plástico de un solo uso. *La Nación*. Consultado el día 13 de junio del 2018 en: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/carlos-alvarado-prohibe-a-mep-ccss-y-carceles/MVUYIDD3M5AKDL3Q4PY3WYWK4/story/>
- Municipalidad de Goicochea. *Unión a Estrategia Nacional para Sustituir el Plástico de un Solo Uso por Alternativas Renovables y Compostables*. Consultado el día 13 de junio del 2018 en: <http://www.zonalibredeplastico.org/file/137/download?token=-dx03Xfi>
- Municipalidad de Desamparados. *Unión a Estrategia Nacional para Sustituir el Plástico de un Solo Uso por Alternativas Renovables y Compostables*. Consultado

el día 13 de junio del 2018 en: <http://www.zonalibredeplastico.org/file/151/download?token=qxOWC8Ap>

Municipalidad de Tibás. *Unión a Estrategia Nacional para Sustituir el Plástico de un Solo Uso por Alternativas Renovables y Compostables*. Consultado el día 13 de junio del 2018 en: <http://www.zonalibredeplastico.org/file/152/download?token=UQRnYc4T>

Soto, M. 2016. Costa Rica se encamina a eliminar los plásticos de un solo uso. *La Nación*. Consultado el 13 de junio del 2018 en: <https://www.nacion.com/ciencia/medio-ambiente/costa-rica-se-encamina-a-eliminar-los-plasticos-de-un-solo-uso/YIBQHL67JEIPDL3DC3C5AM/story/>

PNUD Costa Rica. 2017. Sobre La Estrategia. Consultado el día 13 de junio del 2018 en : <http://zonalibredeplastico.org/sobre-la-estrategia>

Estrategia Nacional para la Sustitución de Plástico de un Solo Uso. Consultado el 15 de junio del 2018 en: <http://www.zonalibredeplastico.org/sites/default/files/files/Estrategia-nacional-sustitucion-plasticos-un-solo-uso.pdf>

Compras Responsables

Es una publicación propiedad de CEGESTI.

Para leer los artículos publicados anteriormente visite:

<http://www.cegesti.org/>